

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5002

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 1º) y 5º) de la Ordenanza N° 4845, que quedarán redactados de la siguiente manera :

“Art. 1º) **ESTABLECESE** el Certificado Crédito Impositivo Municipal a otorgar a las Empresas radicadas en la ciudad de San Francisco que presentan stand en la Exposición Agropecuaria , Industrial y Comercial que se realiza anualmente en la Sociedad Rural de San Francisco , como así también Fericompras y otras ferias de similares características. Dichos certificados tendrán vigencia con retroactividad al día 1º de Julio de 2001.-

Art. 5º) Los certificados de Crédito Impositivo Municipal tendrán un valor de \$ 80 (Pesos ochenta) por expositor para el caso de la Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial y tendrá un valor de \$ 40 (Pesos cuarenta) para el caso de las Fericompras y otras Ferias .- ”

Art. 2º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los dos días del mes de octubre del año dos mil uno.-